

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13871.

VISTO:

El Expediente N.º CD-005-L-2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Licencia Comercial N.º 11695 fue iniciada en enero de 1982.

Que mediante la Ordenanza N.º 4891 se otorgó la licencia comercial definitiva, por vía de excepción, a favor del señor Omar Ordulio Lehmann, D.N.I. N.º 13.254.340, para la explotación del rubro "Taller de Chapa y pintura", en el local ubicado en la calle Troperos N.º 1500 del barrio la Sirena.

Que el señor Nicolás Federico Lehmann, D.N.I. N.º 29.154.401, solicitó el cambio de titularidad a su nombre, debido a que su padre falleció.

Que adjunta fotocopia de D.N.I. de su madre, esposa, hija y copia de la licencia comercial a nombre de su padre.

Que al escrito presentado adjunta firmas de los vecinos que manifiestan que el taller no causa molestias.

Que por ello debe considerarse que tal comercio puede integrarse armónicamente al entorno.

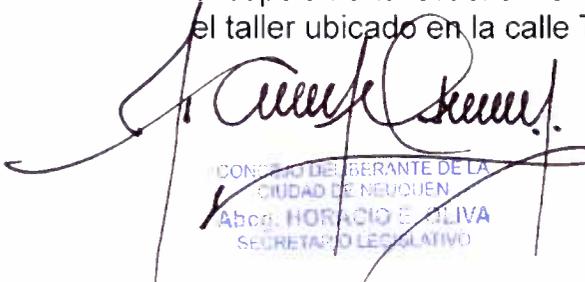
Que, por todo lo expuesto, este Cuerpo estima pertinente autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial provisoria por vía de excepción.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 059/2018 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 21/2018 del día 06 de diciembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 22/2018 celebrada por el Cuerpo el 13 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial al señor Lehmann Nicolas Federico, D.N.I. N.º 29.154.401, por vía de excepción a la Ordenanza N.º 8201, para el rubro "Taller de Chapa y Pintura", por el taller ubicado en la calle Troperos N.º 1500 del barrio la Sirena.


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO SALIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Artículo 2): La licencia comercial mencionada en la presente ordenanza es de carácter provisorio y tendrá vigencia por dos (2) años a partir de la promulgación de la presente norma.

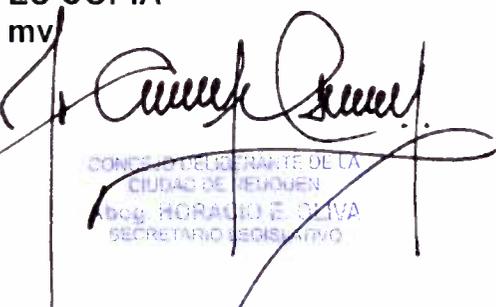
Artículo 3): DERÓGASE la Ordenanza N.º 13236.

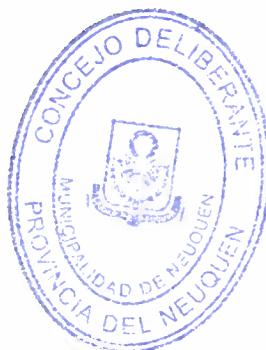
Artículo 4): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-005-L-2017).

ES COPIA
mv

FDO.: MONZANI
OLIVA


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 13871 72019
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-005-L-2017

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2218
Fecha 18 / 01 / 2019